



La Elección para Presidir la Comisión Estatad de Derechos Humanos de Jalisco, 2017-2022.

Crónica de un Proceso Opaco

CÉSAR OCTAVIO PÉREZ
VERÓNICA



LA ELECCIÓN PARA PRESIDIR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO, 2017-2022. CRÓNICA DE UN PROCESO OPACO¹

César Octavio Pérez Verónica

En el 2007, la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco eligió como nuevo presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) a Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (2007-2012). Fue un proceso polémico, particularmente por no tener ningún antecedente o mérito como defensor de derechos humanos, a diferencia de algunos/as aspirantes cuyas trayectorias eran públicamente reconocidas y con perfiles idóneos para el cargo.

En 2012, la LXIX Legislatura local lo reeligió para un nuevo periodo e implementó el mismo *modus operandi* que en el proceso anterior, es decir, no valoró los perfiles de los/as aspirantes, no realizó una consulta pública y mucho menos evaluó su desempeño, pese a las críticas de distintos sectores sociales por su pasividad para defender los derechos humanos y su cercanía con el poder público.

En ambos procesos, los y las representantes populares antepusieron sus intereses partidistas, de grupo y personales, en lugar de elegir a un verdadero defensor del pueblo.

Durante los diez años de Álvarez Cibrián al frente de la CEDHJ (2007-2017), el Legislativo local le triplicó el presupuesto, al pasar de 49 millones a 152 millones² de pesos aproximadamente, de los cuales 88% se destinaron a cubrir la nómina de las 299 personas³ a su cargo, algunas con sueldos de hasta 90 mil pesos mensuales y el suyo, cerca de los 150 mil pesos mensuales.

En esa década se agravaron las violaciones a los derechos humanos en Jalisco, donde la violencia e inseguridad se apoderó de la sociedad y su territorio. El número de personas desaparecidas en la entidad superó las 3 mil, sin que a la fecha exista una sentencia condenatoria, incluso, el delito de desaparición forzada se tipificó hasta 2013. En ese mismo periodo se registraron más de 500 quejas por tortura, y tan sólo una sentencia condenatoria; no obstante, Álvarez Cibrián presume haber firmado 47 recomendaciones, pero ninguna cumplimentada.

En una década la CEDHJ se caracterizó por su pasividad para defender los derechos humanos, el despilfarro de los recursos públicos y su creciente nómina burocrática, más parecida a una gran “agencia de colocaciones” que a un interés legítimo por promover y proteger los derechos humanos. No conforme, Álvarez Cibrián publicó unos meses antes de concluir su segundo periodo “*Una década de derechos humanos en Jalisco 2007-2017*”,⁴ sus supuestas “memorias”, pero que más bien resultan ser un recuento de informes anuales, sus cuentas “alegres” en lo que consideró fue la “defensa” de las víctimas, su supuesta “incidencia” en políticas públicas, su “vinculación” con organizaciones de la sociedad civil y el “culto” a su personalidad, entre otras ilusiones. Huelga decir que esa publicación fue con cargo a las y los contribuyentes.

Frente a la fuerte crisis marcada por la espiral de violencia e inseguridad y la arraigada impunidad en Jalisco, cuatro organizaciones de derechos humanos realizaron un esfuerzo por

generar elementos y materiales de análisis sobre la importancia de la figura del *Ombudsperson* en un Estado democrático y de derecho, precisamente para que la LXI Legislatura local y su Comisión Legislativa de derechos humanos, no incurrieran en los mismo errores jurídicos, políticos y éticos de las anteriores, justo en el marco del proceso de elección para sustituir a Álvarez Cibrián el 1 de agosto de 2017.

Teniendo la experiencia de los diez años de simulación que jugó la CEDHJ, la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF), el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD), I(dh)eas Litigio Estratégico en Derechos Humanos y el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), elaboraron un documento denominado *Perfil Ideal⁵ para el cargo de presidente/a de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco 2017-2022*, cuyo propósito fue acercarle elementos jurídicos, políticos, sociales, legislativos y éticos a la LXI Legislatura para que sus integrantes realizaran un proceso electivo ejemplar y generaran un voto fundamentado y razonado basado en principios democráticos, donde prevalecieran los méritos, las capacidades, las habilidades y las cualidades de las y los aspirantes a presidir la CEDHJ.

Las organizaciones realizaron una serie de actividades para promover el *Perfil Ideal*, empezando con la entrega física del documento, el 12 de julio de 2017, a cada diputado/a, particularmente a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos –órgano encargado de llevar a cabo el proceso de elección– acompañado de una carta en la que expresaban su preocupación por el proceso, además proponiendo algunas acciones, particularmente apoyadas por el mandato expreso del artículo 102, apartado B de la Constitución General de la República y de la Constitución del Estado de Jalisco, en cuyo artículo 10 se establece que la elección de este cargo deberá realizarse mediante una consulta pública. Aquí un extracto de dicha carta, la que por cierto, ningún diputado/a respondió, violentado de esa forma el derecho de petición e información de las organizaciones solicitantes:

En primer lugar, queremos resaltar la importancia de que la Comisión de Derechos Humanos de este congreso, como entidad responsable del procedimiento, garantice el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Constitución del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la publicidad del proceso y la participación ciudadana dentro del mismo. Esta norma establece que:

“Artículo 10. Para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de esta Constitución, se instituye la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dotada de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de participación ciudadana, con carácter permanente y de servicio gratuito, que conocerá de las quejas, en contra de actos u omisiones de índole administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, que viole estos derechos. Dicho organismo se sujetará a las siguientes bases:

VI. Para la designación de su Presidente y de los consejeros ciudadanos, deberán satisfacerse los requisitos y observarse el procedimiento que determine la ley, **basado en un proceso de consulta pública**, que deberá ser transparente [...]”

La disposición antes transcrita refleja que el proceso de consulta pública, no constituye un elemento que puede quedar a discreción de la autoridad, sino que impone directamente una obligación tanto a esta Comisión, como al Pleno del Congreso, de respetar, en todo momento durante el proceso de elección del/la Presidente/a de la CEDHJ, los principios de publicidad, transparencia y consulta pública previstos en la Constitución Estatal. A contrario sensu, sería permisible interpretar que de no cumplirse con dichos requisitos, el proceso de selección resultaría contrario a la Constitución.

En este sentido, a fin de llevar a cabo un proceso de elección público y transparente, y de cumplir así con lo establecido en el

marco normativo aplicable, recomendamos respetuosamente a la Comisión que se realicen, cuando menos, las siguientes acciones:

- i. La publicación oficial de los documentos e información relevante sobre las y los candidatos/as, tales como sus expedientes y Currículum Vitae, a fin de permitir la revisión y valoración de sus antecedentes por parte de la sociedad civil, y lograr una mayor publicidad y transparencia del proceso.
- ii. Que se elabore y publique un cronograma/calendario de trabajo, con fechas ciertas sobre cada etapa del proceso y plazos razonables para evaluar a los/las candidatos/as, donde se incluya la audiencia pública y los plazos en los que se permitirá que los/as ciudadanos/as presenten información sobre ellos.
- iii. Que se lleve a cabo de manera pública y accesible para los ciudadanos, las entrevistas que se realicen a los/las candidatos/as, **de tal manera que se le permita a la sociedad civil presenciarlas directamente y participar en ellas, proponiendo preguntas que deberán incluirse dentro de las entrevistas**, a fin de que el/la candidato/a acredite su idoneidad para ejercer el cargo respectivo.
- iv. Que se lleve a cabo de manera pública y accesible para los ciudadanos, la sesión donde esta Comisión revise y evalúe los expedientes de los/las postulantes, y sobretodo, **que el voto que realicen, en su momento, para la aprobación del dictamen, sea público y visible.**
- v. Que se emita una recomendación a la sesión del Pleno del Congreso local donde se deberá aprobar el Acuerdo legislativo que contiene la lista de elegibles y posteriormente decidirá con las dos terceras partes de sus integrantes a la

persona que ocupará el cargo de Presidente de la CEDHJ, para que la votación que realice sea de manera nominal, precisamente para garantizar **un proceso público y transparente**, y a garantizar el derecho de las personas a conocer las decisiones de sus representantes populares.

Pese al texto constitucional, al celebrarse el primer día de entrevistas sin conocer los lineamientos para realizar la consulta pública, las entrevistas y el método de evaluación, el 19 de julio las organizaciones redactoras del *Perfil Ideal* enviaron una carta a la presidenta⁶ de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, diputada María del Refugio Ruíz Moreno, para expresarle más dudas relativas al proceso, entre ellas, conocer los criterios de evaluación que utilizarían para dictaminar la lista de aspirantes, esto a propósito del Acuerdo Interno de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del Congreso local de Jalisco, “que aprueba el calendario y formato de entrevistas a las y los aspirantes al cargo del Presidente (*sic*) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco”, además de algunos trascendidos en la prensa local. Igualmente se transcribe un extracto de la comunicación:

1. La página web del Congreso local,⁷ ha publicado la aprobación para que las organizaciones de la sociedad civil tengan todas las facilidades para expresar sus propuestas y participar en este proceso de selección. En ese contexto, le solicitamos nos informe en qué consisten tales facilidades, y cuáles son los mecanismos institucionales previstos para que las organizaciones interesadas y sus representantes podamos participar.

Asimismo, ya que el propio Congreso ha establecido esta posibilidad, le solicitamos nos informe si existe algún tipo de trámite previo de acreditación, cuáles son sus términos, y si la posibilidad de participación incluye también a los ciudadanos y ciudadanas interesados, a título individual.

2. Por otro lado, la convocatoria pública señala que los y las candidatas se someterán a una entrevista, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco, la cual se ha llevado a cabo el día de hoy 19 de julio de 2017. Al respecto, solicitamos se nos informe si existe una metodología previamente definida para tales entrevistas, que incluya un listado de preguntas aprobadas por la Comisión, y de ser el caso, se nos proporcione una copia de dicho documento.

Asimismo, se nos informe si se solicitó a alguna/s Universidad/es, colegio/s de profesionistas, asesor/es legislativos, organización/es de la sociedad civil o a alguna/s persona física o moral la elaboración de las preguntas. Finalmente, sobre este punto, solicitamos se nos informe si existió la posibilidad de que personas y representantes de las organizaciones de la sociedad civil interesados, puedan alcanzar a la Comisión sus propuestas de preguntas.

3. Trascendió en algunos medios de comunicación⁸ que las entrevistas a las y los aspirantes serían complementadas con el análisis de casos prácticos. Solicitamos nos informe acerca de la veracidad de este extremo de la metodología de evaluación. Y de ser así, se nos informe quién ha estado a cargo de la elaboración de los casos prácticos, cómo han sido seleccionado/s esas personas, cuáles son los temas que se busca evaluar, y si la Comisión Legislativa ha proporcionado algún/os lineamientos para la elaboración de casos.

4. Finalmente, solicitamos se nos informe cuáles son los criterios de evaluación que utilizarán los integrantes de la Comisión Legislativa para dictaminar la lista de las y los aspirantes a la titularidad de la CEDHJ. De manera específica, le agradeceremos alcanzarnos una copia del documento que contenga tales criterios.

La respuesta de la diputada Ruíz Moreno fue inmediata:

“Por medio de la presente y en respuesta a su diverso escrito sin número recibido el pasado 19 de julio del actual, por medio del cual solicita diversa información, se le comunica lo siguiente:

Con relación a la 1.- Que desde luego las organizaciones de la sociedad civil tienen todas las facilidades para participar en el proceso de selección, estas facilidades consisten en sus propuestas por escrito en apoyo de las y los aspirantes pueden ser presentadas ante el Congreso del Estado, en el caso de las entrevistas a las y los aspirantes, cuentan con la libertad de estar presentes durante su desahogo, formular preguntas por conducto de las y los Diputados, finalmente le comunico que no existe ningún tipo de trámite previo de acreditación y desde luego, pueden participar las y los ciudadanos a título individual.

Con relación a la 2.- El Acuerdo Interno establece una metodología muy sencilla: la duración del tiempo (20 minutos), no obstante, para efectos prácticos, este tiempo se divide en dos: uno de 15 minutos para la exposición del entrevistado y otro de 5 minutos para la formulación de preguntas por parte de las y los Diputados; Que no se solicitó a ninguna de las personas que señala la elaboración de preguntas, no obstante, están en su derecho de formularlas.

Con relación a la 3.- No es cierto estrictamente, aunque se encuentra dentro del derecho de las y los Diputados incluir en sus intervenciones casos prácticos, como ya sucedió en el primer bloque de entrevistas del pasado 19 de julio del actual.

Con relación a la 4.- El criterio de evaluación para el dictamen de elegibles es lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, consultable en www.congreso.jalisco.gob.mx

Sin otro en particular por el momento, quedo como su servidora y amiga.”

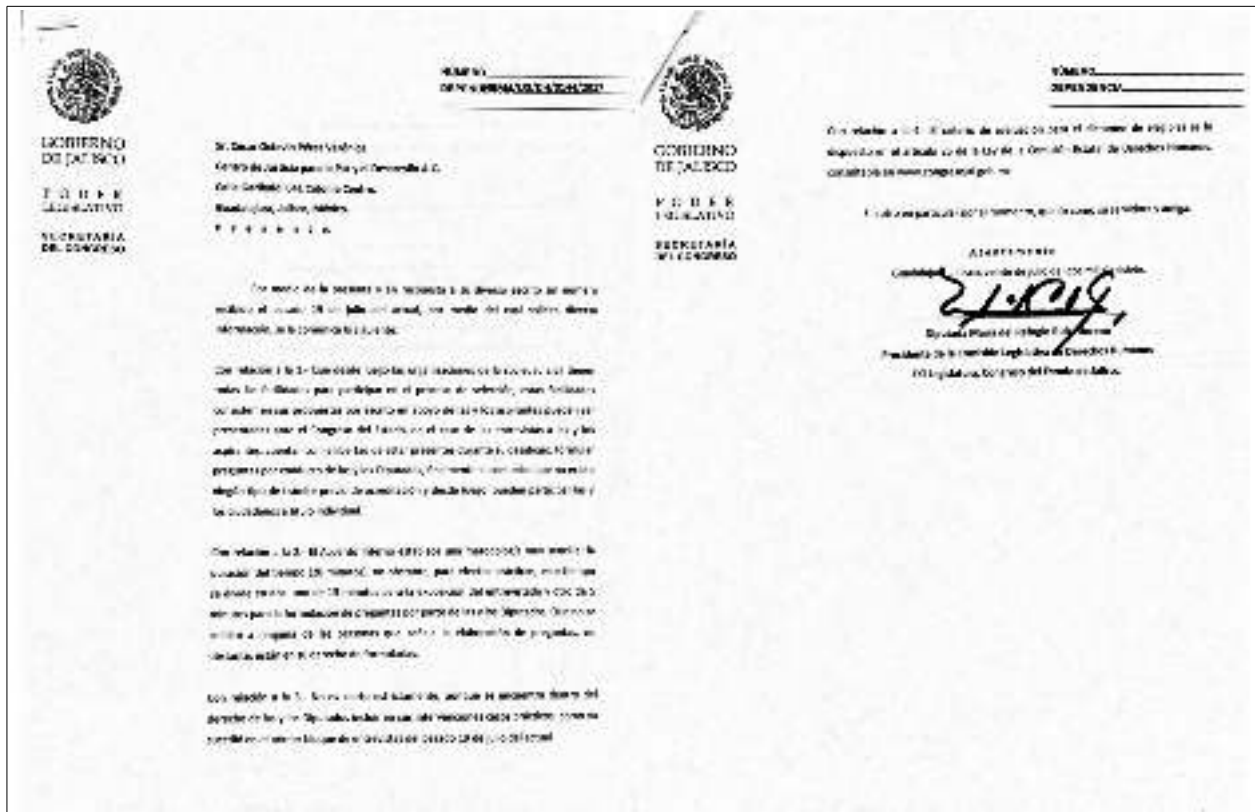


Imagen: Respuesta de la Diputada María del Refugio Ruiz Moreno.

Si bien las entrevistas de los candidatos que se realizaron los días 19 y 21 de julio, de 9 a 14 horas, en la que participaron 16 y 13 candidatos respectivamente, fueron transmitidas en vivo por la página de web del Congreso Estatal, lo cierto es que, durante las mismas, se limitó la entrada de personas al Salón Ex-Legisladoras del Congreso local, pues se privilegió la entrada a quienes acompañaban a los y las aspirantes. Posteriormente hubo un cambio de instrucción, y se permitió el acceso al público en general, debido a que no se ocuparon los 100 espacios previstos en dicha sala.

Cabe señalar que en ninguna de las 29 entrevistas estuvieron presentes los ocho integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos. No obstante que ningún ordenamiento jurídico establece la obligación de estar presentes, consideramos que el propósito de las entrevistas era allegarse de mayor información

y que les permitiera evaluar de mejor manera el perfil de cada aspirante.

Se destaca la participación de organizaciones, instituciones públicas y privadas, colectivos, académicos/as y a título personal, en su gran mayoría apoyando a determinados/as aspirantes, ejercicios parecidos en algunos casos a prácticas partidistas-electorales, incluso, pasaron por alto la ausencia de los lineamientos para llevar a cabo la consulta pública, de la metodología del proceso de entrevistas y evaluación, además del perfil ideal para ocupar la alta encomienda que significa ser un/a defensor/a del pueblo.

Pese a que ya algunos/as diputados/as se habían decantado por una de las aspirantes, incluso, antes de conocer el registro final de los/as 29 candidatos/as, la clase política jalisciense representada en el Poder Legislativo estatal, y ante la falta de garantías de un proceso responsable y

transparente como el propuesto en el *Perfil Ideal*, designó hasta la tercera ronda de votación al nuevo presidente de la CEDHJ, cuyo nombre, por cierto, no había aparecido en la primera ronda de votación. La designación de Alfonso Hernández

Barrón como presidente de la CEDHJ, donde se ha desempeñado en los últimos 10 años como Visitador General, fue sin duda un acuerdo entre la clase política de Jalisco, y una oportunidad perdida para la vida democrática de la entidad.

Notas:

¹ Parte del contenido de éste documento fue publicado el 8 de marzo de 2018 en Justicia en las Américas, blog de la Fundación para el Debido Proceso: Disponible en: <https://dplfblog.com/2018/03/06/la-eleccion-del-titular-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-en-jalisco-2017-2022-una-oportunidad-fallida/>

² Los excesos en los organismos autónomos de Jalisco. Periódico El Informador. Disponible en: <https://www.informador.mx/Ideas/Los-excesos-en-los-organismos-autonomos-de-Jalisco-20170123-0180.html>

³ Engorda CEDHJ y funciona peor. Periódico Mural. Disponible en: <https://www.mural.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=974495&md5=d9d862e2200bae1df58212bb0e3134ac&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&lcmd5=fff6afe44e02a4cc94998f8a47b0b454>

⁴ Una década de derechos humanos de Jalisco 2007 – 2017. Comisión Estatal de Derechos Humanos. Disponible en: <http://cedhj.org.mx/accesos%20principales/Una%20d%C3%A9cada%20de%20derechos%20humanos%20en%20Jalisco%202007-2017.pdf>

⁵ Perfil Ideal para el Cargo de Presidente/a de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco 2017- 2022. Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, Cepad. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B3SR3l00Kmy_RU1JSTFNbTddNGc/view

⁶ Petición a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, sobre el proceso de selección del titular de la CEDHJ, 2017. Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, Cepad. Disponible en: https://cepad.org.blogspot.mx/2017/07/peticion-la-presidenta-de-la-comision_19.html

⁷ Diputados Entrevistarán a los 29 Aspirantes a Presidir la Comisión de Derechos Humanos, los días 19 Y 21 Del Actual. Congreso del Estado de Jalisco. Disponible en: <http://www.congresoal.gob.mx/?q=boletines/diputados-entrevistar-n-los-29-aspirantes-presidir-la-comisi-n-de-derechos-humanos-los-d>

⁸ Harán foro para los aspirantes a CEDHJ. Periódico NTR Guadalajara. Disponible en: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=76756 y Pasarela Para Ombudsman Será el 19 y 21 de Julio. Periódico El Occidental. Diponible en: <https://www.eloccidental.com.mx/local/pasarela-para-ombudsman-sera-el-19-y-21-de-julio>